Contrato UOC3 Nº 07/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO ACATEC, con RUC Nº 80109011-3, integrado por las empresas CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con RUC Nº 80006730-4, y TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en la Supercarretera a Itaipú – Km. 4 de la ciudad de Hernandarias, representado para este acto por GONZALO ZAVALA SERRATI, con Cédula de Identidad Nº 660.397, y RUBEN DARIO BOGARIN CANALE, con Cédula de Identidad Nº 623.802, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 349612 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION (Lote Nº 1).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 1035 Fecha 30/10/19
Secretario General
Folio 1/4

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349612.

CONSORCIO ACATEC CONSORCIO ACATEC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 2115/18 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 7599/18 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1542/19 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 4.107.687.541 (Guaraníes Cuatro mil ciento siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno), IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051)

El plazo de ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista. La obra será implantada en varias calles y avenidas de la Ciudad de Asunción, las cuales serán designadas por la Dirección General de Policía Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Homologado
Res. Nº 10375 Fecha 30/10/19
Secretario General
Folio 2/4

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051)

El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051)

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones; Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la factura correspondiente y demás documentos conforme lo establece la Resolución Nº 467/16 I. de la Intendencia Municipal. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso del Bloque A de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto del contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de las obras.

FONDO DE REPARO: Cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, a ser reembolsado 10 (diez) días posteriores a la recepción definitiva. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguros.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 10375 Fecha 30/10/19
Secretario General Folio 3/4

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051)

Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y, en caso de que hubiere, sus Adendas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

CONSORCIO ACATEC

CONSORCIO ACATEC

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de octubre de 2019.-

POR CONSORCIO ACATEC

GONZALO ZAVALA SERRATI
CONSORCIO ACATEC

RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
CONSORCIO ACATEC

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 10375 Fecha 30/10/19
Secretario General
Folio 4/4